

ORDENANZA N° 264/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°184/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000133, Sr. Carlos Ramón Giannoni, D.N.I. N° 11.583.914, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE 15 de la MANZANA 15 de la Ciudad de Las Varillas que mide: 11m. de frente sobre calle Antonio Palmero, por 22,35m. de fondo, lo que hace una superficie total de 245,85m2.. Cuya Designación Catastral Municipal es C 02 S 03 Manz. Of. 15 P 15 Lote 15", de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes convenido con fecha 17/09/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 575/2020

DE FECHA 23/10/2020